RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PROCESO CP-001-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE PRUEBAS, INSUMOS REACTIVOS, SOPORTE TECNOLOGICO, SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS EXAMENES REALIZADOS EN LABORATORIOS CLINICOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LAS SUBREDES INTEGRADAD DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, SUR, SUR OCCIDENTE Y NORTE E.S.E.

PROVEEDOR: DISTRIQUIMICOS ALDIR SAS

OBSERVACION 1: De acuerdo con las respuestas dadas por la entidad y publicadas el día viernes 16 de enero mediante la plataforma del SECOP II, solicitamos amablemente aclarar lo siguiente:

Dentro de los PLIEGOS DE CONDICIONES CP-001-2026 la entidad en el CAPITULO IV OFERTAS, numeral 4.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA pág. 45, la entidad establece lo siguiente:

> El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra o parcial, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos aquellos que sirvan de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Ahora bien, en las respuestas a las observaciones publicadas el 16 de enero a las 5:18pm, la entidad indicó lo siguiente:

"1. PÁG. 7, RESPUESTA 1: "En atención a la observación presentada, se debe indicar que de acuerdo a las reglas de participación establecidas para el proceso CP-001-2026, específicamente en el acápite 3.1 "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN" del Pliego de Condiciones, para, la participación en el Acuerdo Comercial, el oferente deberá ofertar el 100% de los ítems de cada grupo, por lo cual frente al desarrollo del proceso es necesario cotizar la totalidad de los ítem del grupo completo al cual se quisiera presentar. (Subrayado fuera de texto)

Respecto a la observación de que ya se encuentran ítems cubiertos para las mismas sedes, se debe tener en cuenta que cada Subred hizo efectiva su necesidad de la cual surgió el anexo técnico que contempla los requerimientos realizados por cada Entidad, los cuales son individuales, aunque se relacionen de manera conjunta.

Por lo tanto, no se acepta su observación."

En ese sentido, solicitamos muy respetuosamente a la Entidad se sirva aclarar si es posible la participación parcial, tal como se contempla en los Pliegos de Condiciones CP-001-2026,

o si, por el contrario, dicha condición fue modificada con posterioridad. Lo anterior, en atención a los principios de transparencia, planeación, selección objetiva e igualdad que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993, así como al principio de publicidad y confianza legítima, reiterado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en el sentido de que las reglas del proceso deben ser claras, coherentes y no contradictorias, garantizando que los oferentes cuenten con información cierta y suficiente para estructurar adecuadamente sus propuestas. En caso de existir una modificación a dicha condición, solicitamos amablemente se indique la justificación técnica y jurídica correspondiente, para conocimiento de los proponentes interesados en participar.

RESPUESTA 1: En atención a la observación presentada, y realizado el respectivo análisis jurídico-contractual se debe indicar, que de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones y el Estudio Previo del Proceso CP-001-2026, las condiciones de participación del proceso han sido indicadas de manera clara y coherente desde el momento de su publicación, es por ello que dentro del mismo documento de Pliego de Condiciones se dedica un capítulo completo a la descripción del acuerdo y en el mismo un numeral que explica de manera detalla las reglas para la correcta participación, en la que se indica

(…)

> ***3.1 "CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN***
>
> *(…)*
>
> *Los oferentes podrán presentar propuesta para la totalidad o para los grupos determinados, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas definidas para cada uno. No obstante, se precisa que,* ***para la participación en el presente Acuerdo Comercial, el oferente deberá ofertar el 100% de los ítems de cada grupo requeridos por la Entidad,*** *garantizando en todos los casos precios iguales o inferiores a los establecidos en el estudio de mercado* ***Anexo 3. EM-367-2025****. En caso de que algún interesado sobrepase los valores de referencia unitarios establecidos, la oferta será rechazada según al grupo que se haya presentado.*

(…)

Del citado apartado se desprende que la regla principal de participación del proceso es justamente que los oferentes presenten oferta para el 100% de los ítems del o los grupos en los que quiera participar.

Ahora bien, respecto al enunciado que hace referencia del Capítulo Cuarto en su numeral 4.1 Presentación de Ofertas (citado textualmente)

El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra o parcial, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos aquellos que sirvan de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Es necesario indicar que la presentación a la que se refiere en este apartado es a la parcialidad en cuanto a la cantidad de Grupos en los que los oferentes quieran o puedan participar, es decir será integra en el 100% de los ítems del grupo en el que oferte que podrá ser un (1) o los diez (10) requeridos, existiendo en este aspecto una parcialidad, sin perder de vista que cada uno de ellos deberá contar con una oferta total en sus ítems

Sin embargo, y en pro de garantizar la transparencia y correcta consecución del proceso mismo, se ajusta dicho apartado para una mayor claridad, el cual quedará así:

(…)

CAPITULO IV. OFERTAS

(…)

4.1. PRESENTACIÓN DE OFERTA”

(…)

Los proponentes deben presentar sus ofertas únicamente a través de la plataforma transaccional de SECOP II conforme a los requisitos que esta disponga, con los anexos contenidos en el Pliego de Condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los demás documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere el presente pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son capacidad jurídica, capacidad financiera y SARLAFT, experiencia y otros documentos habilitantes del proponente, con el propósito que su oferta sea hábil, sin perjuicio que, a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con el presente pliego.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o sirvan para la comparación de ofertas de tal manera que determine la asignación de este, no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El proponente tiene la carga de presentar su oferta **en forma íntegra para cada uno de los grupos en los que quiera participar***, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos aquellos que sirvan de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.*

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

(…)

Lo anterior NO modifica ninguna de las condiciones ya descrita en Pliegos de Condiciones y/o Estudios Previos o cualquier documento del proceso CP-001-2026.

Así las cosas, se ajusta el **CAPÍTULO IV: OFERTAS, EN SU NUMERAL 4.1 PRESENTACIÓN DE OFERTA** del Pliego de Condiciones del Proceso, y con ello se aclara su observación.

Cordialmente;

SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD - SISS